

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

7840 *Delegación especial al 7º teniente de alcalde del asunto determinado de regularizar la explotación del matadero municipal*

DELEGACIÓN ESPECIAL AL 7º TENIENTE DE ALCALDE, D. BERNADINO BOU BARBOSA, DEL ASUNTO DETERMINADO DE REGULARIZAR LA EXPLOTACIÓN DEL MATADERO DE MANACOR

La alcaldía presidencia, en fecha 30 de junio de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

El secretario general, en fecha 3 de junio de 2016, a requerimiento del alcalde, ha emitido un informe sobre los procedimientos y actuaciones que tienen que llevarse a cabo para regularizar la explotación del matadero de Manacor, a resultas del informe jurídico librado en fecha 1 de abril de 2016 por el Letrado y Doctor en Derecho, D. Felio José Bauzá Martorell, en el que aconseja conferir una delegación especial relativa a este asunto determinado a favor del 7º Teniente de Alcalde delegado de Comercio, Industria, Sanidad y Consumo, D. Bernardino Bou Barbosa, a efectos de una mejor coordinación en el impulso de los trámites pertinentes.

En consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 y 23.4 de la LRBRL, y 43.5,44,114 a 118, y 120 y 121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL),

RESUELVO

1º. Delegar en el 7º Teniente de Alcalde, D. **Bernardino Bou Barbosa** la dirección, gestión y impulsión de los procedimientos y actuaciones que tienen que llevarse a término para regularizar la explotación del matadero de Manacor, de acuerdo con el informe jurídico librado en fecha 1 de abril de 2016 por el Letrado y Doctor en Derecho, D. Felio José Bauzá Martorell, y por el secretario general en fecha 3 de junio de 2016.

Concretamente, esta delegación especial se refiere a los procedimientos siguientes:

a) Cese de la situación de precariedad con la empresa “Serveis Escorxador de Manacor SL”, actual concesionaria de hecho del servicio de matadero.

b) Expediente de alteración jurídica del edificio donde se ubican las instalaciones del actual matadero municipal.

2º. La delegación especial conferida se limita al tiempo necesario de gestión o ejecución del proyecto, y contendrá todas las facultades delegables del alcalde en este asunto, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

3º La delegación especial conferida requerirá para su eficacia la aceptación del 7º Teniente de Alcalde Delegado, se publicará en el BOIB y de ella se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que tenga lugar.

4º. El 7º Teniente de Alcalde Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía del estado de los asuntos que gestione, así como de los actos de trámite que correspondan a decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROFRJEL.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Manacor, 30 de junio de 2016

El alcalde,





Pedro Rosselló Cerdà

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/87/955182>

